MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÁRUSU
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

| ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | O.C. INSTITUCIONAL Nº982/2021 |
|---|---|
| | Fecha de Emisión :13/12/2021 |

**Nivel de Entidad:** PODER EJECTUTIVO

**Entidad:** MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa Nº15/2021

**ID del Llamado:** 403.747

**Descripción del Llamado:** "ADQUISICIÓN DE ENSERES"

**Proveedor:** Parana Comercial de Guillermo Rodrigez **RUC:** 808867-5

CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Heladera de 2 puertas | Unidad | Unidad | Electrolux | Brasil/China | 10 | 4.780.000 | 47.800.00 |
| 4 | Heladera Compacta para oficina - Frigobar | Unidad | Unidad | Midea | CHINA | 5 | 1.700.000 | 8.500.00 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | 56.300.0 |

**Obs:**

SON GUARANÍES: ***Cincuenta y seis millones trescientos mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: La suscripción Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligacio

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Clausula 7.1.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: No [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en cont procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamen efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción Tribunales de la República.

| | |
|---|---|
| LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO<br>Director Financiero<br>Ministerio de la Niñez y la Adolescencia<br>HABILITADO PAGADOR | ECON. MANUEL A. OSTAPE<br>Director General Administrativo y Finanzas<br>Ministerio de la Niñez y la Adolescencia<br>ORDENADOR DE GASTO |
| ABG. [illegible]<br>Director Administrativo<br>Ministerio de la Niñez y la Adolescencia<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Marcos Cardozo<br>ELABORADO POR |
| Carlos López<br>Parana Comercial de Guillermina Rodriguez<br>RUC: 808.867-5<br>FIRMA PROVEEDOR | 13/12/2021<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR |